



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : DIRECTOR DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

REPORTA A: CONTRALORÍA MUNICIPAL

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 a 45 años
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Conocimiento de Acuerdos, Leyes, Reglamentos vigentes y disposiciones aplicables en la materia
- Genera el Plan anual de auditoría.
- Realiza Auditorías Basadas en Riesgo.
- Conformo Equipos de trabajo asignando roles y actividades.
- Configura el Programa de Trabajo mediante plantillas reutilizables.
- Consolida un expediente completo de cada una de tus auditorías.

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

Evaluación de procedimientos establecidos en una organización, con la finalidad principal de ser complemento de la dirección para así eliminar las deficiencias, por medio de medidas correctivas y luego dar seguimiento

FUNCIONES:

Artículo 151.- La Dirección de Auditoría de Obras Públicas tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Comprobar que la planeación, contratación y ejecución de las obras públicas se realicen conforme a la normatividad establecida;
- II. Comprobar la correcta y oportuna aplicación de los recursos y su congruencia con los reportes financieros de acuerdo al avance físico;
- III. Verificar que los proyectos técnicos cumplan con las especificaciones necesarias para su aprobación y adecuado desarrollo;
- IV. Coadyuvar en las auditorías de obras que efectúe el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG) y la Auditoría Superior de la Federación, así como la Secretaría de la Función Pública;
- V. Realizar auditorías a las dependencias administrativas del Ayuntamiento y organismos Públicos paramunicipales del Gobierno Municipal de Manzanillo, respecto al cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obra pública, así como a lo correspondiente a las obras que realicen con recursos transferidos por el Estado y la Federación;

VI. Practicar y verificar en cualquier tiempo en el ejercicio de sus facultades auditorías técnicas, visitas, inspecciones, supervisiones de carácter preventivo y correctivo que estime pertinentes a las obras en proceso y terminadas, realizadas por el Ayuntamiento, con recursos de los diferentes programas de obra pública, a efecto de comprobar que cumpla con la normatividad establecida y con especificaciones de construcción de las obras realizadas; e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas que participen en ellos, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate; en su caso, podrá verificar la calidad de los trabajos a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con las personas que determine;

VII. Dar seguimiento a los resultados de las auditorías y en su caso, los pliegos preventivos de responsabilidades, derivados de las mismas;

VIII. Formular sugerencias a los titulares de las dependencias sobre medidas preventivas y correctivas que coadyuven a mejorar su sistema de control interno; y

IX. Las demás que le confiera la persona titular de la Contraloría Municipal, el Presidente o Presidenta Municipal, este reglamento y otras disposiciones que resulten aplicables.